



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

C 8256



19 DIC 2013

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1368/13



Sucre, 16 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-534, de fecha 04 de diciembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02178/13 de fecha 04 de diciembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO Nº 16/2013 REFERENTE A "MINGITORIOS DEL PARQUE INFANTIL SIMÓN BOLÍVAR"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, en fecha 19 de julio de 2013 se remite el 2do INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES del G.A.M.S., con documentación respaldatoria y sin procesos judiciales, elaborado por el Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, realizada en base a la documentación proporcionada en merito a lo indicado en el informe que indica "estos bienes, se encuentra ubicado en la zona central de nuestra ciudad y cuenta con una extensión de 53.715,92 mts2 dentro de los que se encuentran el Parque infantil Simón Bolívar, Sucre Tennis club y la ex estación de servicio Aniceto Arce. En su interior a más de las áreas de recreación (patinaje, columpios, resbalones, etc...) se tiene un pequeño Kiosco, anteriormente denominado EL CASTILLIN, y LOS MINGITORIOS, ubicado al interior del parque en inmediaciones de la avenida Venezuela entre calle Luis Paz y ex Hotel Municipal los que constan de:

- Sector damas, que cuenta con 8 (ocho) lavamanos
- Sector varones, con 4 (cuatro) inodoros 4 (cuatro) urinarios y 8 (ocho) lavamanos
- Sector niñas, con 3 (tres) inodoros y 3 (tres) lavamanos
- Sector niños, con 3 (tres) inodoros y 3 (tres) lavamanos

Que, cumpliendo los procedimientos administrativos respectivos se tiene el Informe de Recomendación de Disposición Temporal de Bienes aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 216/2013 de fecha 20 de agosto de 2013, Artículo Primero indica "APROBAR, el Informe de Recomendación de Disposición de Bienes elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativo Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez en su calidad de Oficial Mayor de Administración y finanzas, realizado en virtud a las funciones conferidas por el artículo 178 del DS Nº 181, (...) y dispone efectuar el proceso de adjudicación de los mencionados bienes municipales. Dicho proceso de contratación se encuentra incorporado en el Programa Operativo Anual (POA) de la Institución, correspondiendo por tanto proseguirse con los trámites y actos pertinentes para iniciar el proceso de adjudicación y entrega de los bienes señalados para disposición temporal bajo la modalidad de arrendamiento.

Que, la Oficialía Mayor Administrativo y Financiero del G.A.M.S., mediante RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DOCUMENTO BASE 07/2013, de fecha 21 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de "Condiciones de Arrendamiento" de la PRIMERA CONVOCATORIA, conforme establece el arts. 33 y 34 del DS 181 y Resolución Administrativa 216/2013 emanado por la M.A.E. del G.A.M.S.,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1368/13

Arrendamiento de Bienes de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (G.A.M.S.) "MINGITORIOS DEL PARQUE INFANTIL SIMÓN BOLÍVAR", la misma que fue publicada en SICOES en fecha 22 de octubre de 2013, con número de confirmación N° 1212595, código: ARR-1113946, código de identificación ARR-14/13, "Mingitorios Del Parque Infantil Simón Bolívar, ubicado al interior del parque en inmediaciones de la avenida Venezuela entre calle Luis Paz y ex Hotel Municipal", con un **PRECIO BASE MENSUAL de Bs. 2.000 (DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)** equivalente anualmente a **Bs. 24.000,00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** por un tiempo de dos (2) años

Que, en fecha 30 de octubre de 2013, mediante nota de designación de la **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con Cite. RPDTB N° 28 se designa al **Lic. Ronald Chumacero Céspedes (Director Administrativo)** en representación de la **UNIDAD SOLICITANTE**, mediante nota de designación de la Comisión de Calificación con Cite. RPDTB N° 29 se designa al **Lic. José Luis Rocha (Profesional Abogado de la Dirección Jurídica del GAMS)** en representación de la **UNIDAD JURÍDICA**, mediante nota de designación de la Comisión de Calificación con Cite. RPDTB N° 30 se designa al **Lic. Walter Bautista Vargas (Profesional Administrativo de OMAF del GAMS)** en representación de la **UNIDAD TÉCNICA**.

Que, mediante **Acta de Cierre Presentación de Propuestas** de fecha 04 de noviembre de 2013, se pudo evidenciar que se presentaron dos (1) proponentes, posteriormente de conformidad al cronograma se procede a la apertura de sobres como consta el **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 04 de noviembre de 2013 a horas 15:00 del día como constancia del acto público. Revisada la documentación requerida y mediante **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 44/2013** de la comisión de calificación, en la parte **VI. RECOMENDACIÓN**, se recomienda "por lo señalado en el punto precedente, la comisión de calificación, en uso de sus atribuciones **recomienda: ADJUDICAR el ARRIENDO del bien denominado "MINGITORIOS DEL PARQUE INFANTIL SIMÓN BOLÍVAR", al proponente; SRA. TATIANA PAOLA PILLCO CALVIMONTE por el monto MENSUAL de Bs. 3.500,00 (TRES MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) equivalente anualmente a Bs. 42.000,00 (CUARENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) por el lapso de DOS (2) años a partir de la suscripción del contrato.**

Que, conforme establece la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 44/13** de fecha 06 de noviembre de 2013, en su artículo 1° APRUEBA el Informe de Evolución y Recomendación de la comisión de calificación, ratificando la recomendación en el artículo 2° que indica "ADJUDICAR mediante modalidad de arriendo el bien de propiedad del municipal identificado como "MINGITORIOS DEL PARQUE INFANTIL SIMÓN BOLÍVAR", al proponente; SRA. TATIANA PAOLA PILLCO CALVIMONTE por el monto **MENSUAL de Bs. 3.500,00 (TRES MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) equivalente anualmente a Bs. 42.000,00 (CUARENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) por el lapso de DOS (2) años a partir de la suscripción del contrato.**

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO N° 16/2013** de fecha 02 de diciembre de 2013, para la como "MINGITORIOS DEL PARQUE INFANTIL SIMÓN BOLÍVAR", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	FOJAS
➤ Garantía de Seriedad de Propuesta	01
➤ Identificación del proponente (Formulario A-2)	02 a 06
➤ Carta de presentación de la propuesta. (Formulario A-1)	07 a 08
➤ Certificación de no adeudo con el GAMS, (Actividad Económica, Inmuebles, Vehículos, Otros)	67 a 70
➤ Certificado de solvencia fiscal de no adeudo con el Estado N° 221803	71



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 8
RAM 1368/13

➤ Garantía de cumplimiento de contrato	72
➤ Declaración jurada voluntario notarial	73
➤ Fotocopia Cédula de Identidad	77

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, la empresa adjudicada que cumple con los requisitos establecidos para la suscripción de minutas de contrato:

ANTECEDENTES, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS G.A.M.S.	FOJAS
➤ Certificación dirección de regulación de derecho propietario.	09
➤ Folio DD.RR.	10
➤ Resolución municipal N° 021/13	11 a 14
➤ 2do Informe De Recomendación Disposición Temporal e Bienes GAMS	15 a 22
➤ Resolución administrativa N° 216/13	23 a 30
➤ Resolución de aprobación de documento base N° 07/2013	31 a 33
➤ Documento Base	34 a 48
➤ Confirmación Publicación en SICOES	49
➤ Acta de recepción de consultas escritas	50
➤ Acta de reunión de aclaración	51
➤ Notas de designación comisión de calificación	52 a 54
➤ Acta de cierre de presentación de propuestas.	55
➤ Acta de apertura de propuestas.	56
➤ Informe de evaluación y recomendación	57 a 59
➤ Resolución de adjudicación	60 a 61
➤ Notificación adjudicación	62

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO N° 16/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. Ronald H. Chumacero C, en su calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración, y el Director Administrativo respectivamente en condición de **ARRENDADOR** y por otra parte la **SRA. TATIANA PAOLA PILLCO CALVIMONTE** en condición de **ARRENDATARIO**, concediendo en Contrato de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



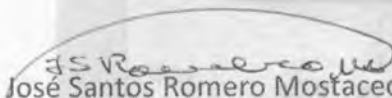
Arrendamiento los "MINGITORIOS DEL PARQUE INFANTIL SIMÓN BOLÍVAR", por el monto MENSUAL de Bs. 3.500,00 (TRES MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) correspondiente a Bs. 42.000,00 (CUARENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) "ANUAL", por el lapso de DOS (2) años a partir de la suscripción del contrato

Art.2.- El cumplimiento del Contrato Administrativo de Disposición Temporal de Bienes Modalidad Arrendamiento N° 16/2013 "Mingitorios Del Parque Infantil Simón Bolívar, ubicado al interior del parque en inmediaciones de la avenida Venezuela entre calle Luis Paz y ex Hotel Municipal" con todas sus cláusulas legales de rigor, además del seguimiento y supervisión del cumplimiento del buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación del bien, está bajo la responsabilidad de la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera, Dirección Administrativa y personal dependiente del G.A.M.S.

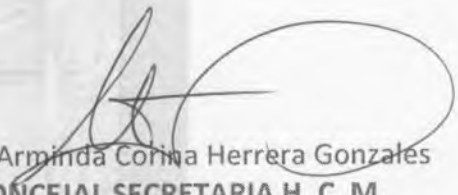
Art.3.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.4.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.